

PREMIO DE EDICIÓN JOSÉ LÁZARO GALDIANO 2022

BASES

1.–Objeto del Premio.

El Premio, que se entregará en dos categorías diferenciadas, tiene por objeto honrar la memoria del navarro don José Lázaro Galdiano. Con este propósito, y atendiendo a distintas facetas de su personalidad, se premiará la calidad en la edición en dos tipos de obras impresas:

a) Libros de arte de carácter general, entendido este concepto en su más amplia extensión: catálogos de exposiciones y otros tipos de obras ilustradas, monografías sobre personas y temas relacionados con las artes plásticas, la fotografía o cualquier disciplina artística, libros de ensayo sobre arte, cultura o pensamiento científico, ediciones cuidadas de obras literarias, etc.

b) Obras de edición artística dirigidas al ámbito de la bibliofilia, preparadas con materiales de alta calidad, como libros de artista en ediciones numeradas y limitadas o ediciones facsímiles de obras clásicas.

2.–Imputación presupuestaria y cuantía.

2.1.–El Premio, dotado con 3.000 euros para cada una de las dos categorías, se financiará con cargo a la partida 6220 G/060004/4709/921100 “Premios de Edición Lázaro Galdiano”, del Presupuesto de Gastos para 2022.

2.2.–En el caso de que no se presenten volúmenes a una de las dos categorías, o que el jurado considere que alguna de ellas deba ser declarada desierta, se podrá premiar con 6.000 euros al volumen elegido en la otra categoría.

3.–Requisitos de los beneficiarios.

Podrán optar al Premio todas aquellas personas físicas con actividad editora o de autoedición y todas las personas jurídicas, tanto empresas editoras como otras entidades con actividad editorial, que hayan publicado libros correspondientes a alguna de las dos categorías señaladas en la base 1, en cualquier lugar y en cualquier lengua, Las obras presentadas deberán cumplir todos los requisitos legales para su difusión y disponer de ISBN (International Standard Book Number) y se deberán haber publicado dentro del año 2021, condición que en el caso de los libros editados en España se acreditará mediante el número de depósito legal de dicho año.

Con carácter general quedan excluidas del concurso las reediciones. No obstante, se podría admitir de manera excepcional una reedición que presentara variaciones relevantes y mejoras sustanciales respecto a la primera edición de la obra.

4.–Presentación de solicitudes.

4.1. Las solicitudes al Premio deberán presentarse, conforme al modelo de solicitud recogido en el Anexo de las presentes bases, en el Registro General del Gobierno de Navarra (avenida

Carlos III, 2, planta baja, 31002 Pamplona), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. La solicitud deberá ir dirigida a la Sección de Publicaciones de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, indicando en la misma “Premio de Edición José Lázaro Galdiano 2021”.

4.3. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa finalizará a las catorce horas del día 29 de julio de 2022.

5.–Documentación requerida.

Las personas o empresas editoras podrán participar con un máximo de tres obras en cada una de las dos categorías señaladas. Para cada una de ellas deberán adjuntar:

a) Un ejemplar de la obra presentada.

b) En caso de reediciones que presenten mejoras o variaciones sustanciales respecto a la primera edición, un ejemplar de la primera edición.

c) Una breve descripción de la obra en idioma castellano o en euskera: argumento y características técnicas de la edición.

6.–Tramitación.

6.1. La tramitación de las solicitudes la efectuará la Sección de Publicaciones de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

6.2. La valoración de las solicitudes se realizará por un Jurado compuesto por las siguientes personas:

- Miguel Moreno Ariztegui, Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, que actuará como Presidente.

- Ainara Gonzalez Rubio, Alcaldesa del Ayuntamiento de Beire.

- Begoña Torres González, Directora Gerente de la Fundación Lázaro Galdiano.

- Guillermo Nagore Ferrer, experto en comunicación y diseño gráfico y editorial.

- Juan Francisco Elizari Huarte, Jefe de la Sección de Publicaciones del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Gobierno de Navarra, que actuará como Secretario.

El Jurado, cuyo dictamen será vinculante, podrá declarar desierto el Premio, y en cualquier caso realizará una evaluación de todos los elementos formales que intervienen en la edición del libro, primando el criterio de la calidad.

El Jurado elevará la propuesta de concesión del Premio a la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra.

El Premio será concedido por el Gobierno de Navarra y entregado en el lugar y la fecha que se determine.

La obra ganadora pasará a integrar el fondo bibliográfico de la Biblioteca de Navarra.

Las obras no premiadas quedarán a disposición de las personas o empresas editoras que las presentaron, quienes podrán retirarlas hasta el 16 de diciembre de 2022. En caso contrario, pasarán a integrar el fondo bibliográfico de la Biblioteca de Navarra.

ANEXO MODELO DE SOLICITUD

MODELO DE SOLICITUD

(presentar por duplicado)

Don/Doña

.....
.....
D.N.I./N.I.F., con domicilio en
.....
calle.....
.....
C.P., teléfono
.....

EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE *(táchese lo que no proceda)*

Don/Doña

.....
.....
D.N.I./N.I.F., con domicilio en
.....
calle.....
.....
C.P., teléfono
.....

presenta,

PROPUESTA PARA EL PREMIO DE EDICIÓN "LÁZARO GALDIANO" conforme a las bases aprobadas por Orden Foral 102/2022, de 18 de marzo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior (Boletín Oficial de Navarra número, de

Destino: SECCIÓN DE PUBLICACIONES

Y, de conformidad con lo previsto en dichas bases reguladoras:

1. Aporta, según se exige en las mismas, los documentos siguientes:

a) Documentación acreditativa de lo estipulado en la base 5.

b) Un ejemplar de la obra.

2. El tratamiento de los datos aportados con la presente solicitud se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y demás legislación aplicable. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se ejercerá, conforme a la legislación señalada, ante el Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.

En a de de 2022

(Firma)